



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**  
**Sala Unitaria Civil Familia**

**EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS**  
Magistrado sustanciador

Pereira, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO:    | ACCIÓN POPULAR                       |
| RADICACIÓN: | 66001-31-03-002-2022-00408-01 (2692) |
| ACCIONANTE: | SEBASTIÁN RAMÍREZ                    |
| ACCIONADA:  | MAYRA ALEJANDRA LÓPEZ SALAZAR        |
| TEMA:       | ADMITE RECURSO                       |

Atendiendo lo establecido en el Art.12 de la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el accionante contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira el 27 de junio de 2023, en la acción popular de la referencia.

Con fundamento en dicha norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, [sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

A pesar de que el Art.12 de la Ley 2213 de 2022 apareja, como consecuencia de la omisión de la sustentación, la deserción del recurso, esta Sala acoge el criterio fijado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (STC5497-2021, STC6530-2021 y SC3148-2021), en cuanto varió su posición en el sentido de tener por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado al momento de interponer el recurso.

Así las cosas, en caso de que no se allegue escrito alguno en esta sede, por Secretaría, se correrá el traslado de la sustentación presentada en primera instancia. Lo anterior, con el fin de que la parte no recurrente ejerza el derecho de réplica, lo cual hará a través del correo electrónico [sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

El Magistrado,

**EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA  
**20-11-2023**  
CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
S E C R E T A R I O

Firmado Por:  
Edder Jimmy Sanchez Calambas  
Magistrado  
Sala 003 Civil Familia  
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aee236fcb659af8b3a8b54b6819ecd3b5478e989cf6888f471010d1e9b8dadf**  
Documento generado en 17/11/2023 09:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>